

Convocatoria del programa para la promoción en el servicio docente por asignación de horas adicionales en educación media superior, ciclo escolar 2024-2025.

El Colegio de Bachilleres del Estado de Chihuahua, con fundamento en el artículo 3º, párrafo séptimo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 16 y 64 de la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros; y el Programa para la Promoción en el servicio docente por asignación de horas adicionales en educación media superior.

CONVOCA

Al personal docente frente a grupo, que preste sus servicios en los planteles del Colegio de Bachilleres del Estado de Chihuahua, a participar en el Programa para la promoción en el servicio docente por asignación de horas adicionales en El Colegio de Bachilleres del Estado de Chihuahua, para el ciclo escolar 2024-2025, de conformidad con lo establecido en la disposición décima del Programa para la promoción en el servicio docente por asignación de horas adicionales en educación media superior y con las siguientes:

BASES

PRIMERA. PARTICIPANTES

En el Programa para la promoción en el servicio docente por asignación de horas adicionales en El Colegio de Bachilleres del Estado de Chihuahua, para el ciclo escolar 2024-2025, podrán participar, de manera individual y voluntaria:

- Personal con funciones frente a grupo que ostenta plaza docente o técnico docente en plaza de hora-semana-mes con nombramiento definitivo para alcanzar gradualmente el número máximo permitido, de acuerdo con la estructura ocupacional autorizada en El Colegio de Bachilleres del Estado de Chihuahua.

SEGUNDA. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN y DOCUMENTALES

Las y los docentes y técnico docentes que decidan participar voluntariamente en este proceso de promoción en el servicio docente por asignación de horas adicionales deberán cumplir los requisitos que se indican en la disposición novena del Programa, que son los siguientes:

No.	Descripción	Documento probatorio
1.	Contar con nombramiento definitivo de docente o técnico docente en la o las plazas por hora-semana-mes que ostenta el o la participante.	Nombramiento definitivo (Código 10)
2.	Estar en activo en el servicio público educativo desempeñando la función docente o técnico docente, frente a grupo, en el plantel del Colegio de Bachilleres del Estado de Chihuahua en el cual desea promoverse al momento del registro en el proceso de selección. Si el o la participante ejerce la función docente en dos o más planteles, únicamente podrá participar en uno de ellos.	Constancia de servicio emitida por la Autoridad Educativa del plantel.
3.	Acreditar haber ejercido la función docente o técnico docente con nombramiento definitivo en el Colegio de Bachilleres del Estado de Chihuahua, por un periodo mínimo de 2 años interrumpidos o sin interrupción, al momento del registro de su participación en el proceso de selección.	Nombramiento definitivo (Código 10) y Constancia de servicio emitida por la Autoridad Educativa del plantel.
4.	Acreditar que ha ocupado la o las plazas por hora-semana-mes que ostenta al momento de emitirse la convocatoria correspondiente, por un periodo mínimo de 1 año sin interrupción.	Constancia de servicio emitida por la Autoridad Educativa.
5.	Acreditar que ha transcurrido al menos 1 ciclo escolar a partir de su última promoción por asignación de horas adicionales o por cambio de categoría en el servicio docente.	Constancia de servicio emitida por la Autoridad Educativa.
6.	Contar con el perfil profesiográfico para la plaza vacante que se establezca en la convocatoria, atendiendo la normatividad de El Colegio de Bachilleres del Estado de Chihuahua.	Título o cédula profesional, CENNI 12 vigente para el área de inglés.
7.	Acreditar el grado académico de licenciatura para la o las plazas por hora-semana-mes vacantes.	Título o cédula profesional.
8.	No contar en su expediente con nota desfavorable en los dos años inmediatos anteriores a la emisión de esta convocatoria, ni en el momento de su participación en el proceso.	Constancia de servicio emitida por la Autoridad Educativa.
9.	Solicitud de participación en el Programa de promoción en el Servicio Docente por horas adicionales, ciclo escolar 2024-2025.	Formato (Anexo 4).
10.	Carta de aceptación de las bases de la presente Convocatoria.	Este documento se enviará a cada participante vía correo electrónico después de revisar que cumple con los demás requisitos y sea aceptada la solicitud de participación.

TERCERA. CALENDARIO DE ACTIVIDADES

El calendario de actividades para el desarrollo del proceso para la promoción en el servicio docente por asignación de horas adicionales en educación media superior, ciclo escolar 2024-2025 en El Colegio de Bachilleres del Estado de Chihuahua, se muestra a continuación:

Fecha	Actividad
07 de marzo de 2025.	Publicación de la Convocatoria.
Del 10 al 21 de marzo de 2025.	Registro de participación en modalidad a distancia vía correo electrónico.
Del 24 de marzo al 11 de abril de 2025.	Revisión documental y valoración de los elementos multifactoriales.
09 de mayo de 2025.	Entrega de Informe Individual de resultados por cada persona participante.
30 de mayo de 2025.	Publicación de Resultados.
Junio 2025	Proceso de asignación de Horas Adicionales por plantel, en apego a las listas ordenas de resultados.

CUARTA. HORAS-SEMANA-MES DISPONIBLES

A la fecha de publicación de la presente Convocatoria se cuenta con 1,121 horas vacantes en el área de inglés, Interpretación y traducción del idioma inglés y Actividades físicas y deportivas, destinadas para la promoción en el servicio docente por asignación de horas adicionales en El Colegio de Bachilleres del Estado de Chihuahua, ciclo escolar 2024-2025. Ver Anexo 1.

QUINTA. CRITERIOS DE VALORACIÓN

El Proceso de promoción en el servicio docente por asignación de horas adicionales, ciclo escolar 2024-2025, se llevará a cabo mediante el cumplimiento de los criterios de valoración establecidos en el Programa para la promoción en el servicio docente por asignación de horas adicionales en educación media superior, ciclo escolar 2024-2025. Su descripción se muestra a continuación:

No.	Criterio	Puntaje Máximo
1.	Antigüedad en el servicio.	50
2.	Experiencia y tiempo de trabajo en zonas de marginación, pobreza y descomposición social.	50
3.	Reconocimiento al buen desempeño por la comunidad educativa, con la participación de madres y padres de familia o tutores, alumnos y compañeros de trabajo	50
4.	Formación académica y de posgrado	100
5.	Capacitación y actualización.	70
6.	Aportaciones en materia de mejora continua en la educación, la docencia o la investigación.	130

7.	Participación en eventos y actividades de fortalecimiento académico y formación integral del educando.	100
8.	Actividades de tutoría o acompañamiento docente	50
9.	Publicaciones académicas o de investigación	50
10.	Desempeño en el plantel o subsistema en el que realice su labor	350

Las evidencias que se utilizarán para la valoración de cada criterio se presentan a continuación y se detallan en el Anexo 3.

- I. **Antigüedad en el servicio:** al tiempo de servicio acumulado por el o la docente o técnico docente en el Colegio de Bachilleres del Estado de Chihuahua.
Valoración a partir de: Constancia de servicio emitida por la Autoridad del plantel.
- II. **Experiencia y tiempo de trabajo en zonas de marginación, pobreza y descomposición social:** Al tiempo en el que el personal docente o técnico docente ha desempeñado la función, adscrito a planteles en zonas de alta marginación, pobreza y rezago social conforme a los indicadores del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), por lo menos desde el ciclo escolar inmediato anterior.
Valoración a partir de: Constancia de servicio emitida por la Autoridad Educativa del plantel del tiempo adscrito y la ubicación del plantel en donde labora.
- III. **Reconocimiento al buen desempeño por la comunidad educativa, con la participación de madres y padres de familia o tutores, alumnos y compañeros de trabajo:** a la opinión que los integrantes de la comunidad educativa tienen respecto a la forma en la que el participante se desenvuelve en el plantel educativo, y cómo su trabajo impacta en los aprendizajes del estudiantado.
Valoración a partir de: Encuestas dirigidas a estudiantes. Una muestra representativa del 20% del total de alumnos de los grupos asignados durante el semestre 25-A a cada participante.
- IV. **Formación académica y de posgrado:** al nivel de preparación concluido y, en su caso, el grado académico que ostenta la persona participante el cual debe ser afín a la disciplina, actividad paraescolar o módulo profesional o unidad de aprendizaje curricular (UAC) o asignatura en el que se desempeña.
Valoración a partir de: Título o cédula de posgrado. No se aceptarán tiras de materias, certificados, carta de pasante o constancia de terminación de estudios.
- V. **Capacitación y actualización:** a los procesos de capacitación y actualización docente y técnico docente con valor curricular, con un mínimo de 20 horas acumuladas, que hayan recibido, relacionados con el servicio educativo y la práctica pedagógica, vinculados a la disciplina, actividad paraescolar, módulo o campo profesional, habilidades digitales, unidad de aprendizaje curricular UAC o asignatura y/o dominio de una lengua adicional al español.

Valoración a partir de: Constancia de curso, taller o diplomado que consigne la acreditación y el número de horas, emitida por autoridades e instituciones públicas y particulares con reconocimiento de validez oficial y que cuente con una vigencia no mayor a cuatro años a la fecha de registro de la persona participante.

- VI. **Aportaciones en materia de mejora continua en la educación, la docencia o la investigación:** a las producciones académicas con fundamento técnico y metodológico, elaboradas de manera individual o en colegiado que contribuyen a mejorar los resultados educativos y el logro de los objetivos institucionales, a la participación en la formación, actualización y capacitación de otros docentes del nivel educativo que contribuya al fortalecimiento del perfil profesional, así como a las aportaciones realizadas al diseño curricular y la revisión de planes y programas de estudio.
Valoración a partir de: Constancias de las acciones realizadas en materia de mejora continua con una vigencia no mayor a 2 años a la fecha de registro de la persona participante.
- VII. **Participación en eventos y actividades de fortalecimiento académico y formación integral del educando:** al acompañamiento que se brinda a los estudiantes de manera individual o grupal para favorecer su trayectoria escolar y coadyuvar en su formación integral.
Valoración a partir de: Constancia o documento que acredite la participación en eventos de fortalecimiento académico con una vigencia no mayor a 2 años a la fecha de registro de la persona participante.
- VIII. **Actividades de tutoría o acompañamiento docente:** a las acciones de acompañamiento, apoyo y seguimiento entre pares, derivadas de la normatividad que emita la Unidad del Sistema, para fortalecer las competencias de docentes y técnicos docentes noveles o en servicio.
Valoración a partir de: Constancia emitida a los docentes y técnicos docentes en servicio que ofrecieron acompañamiento académico, apoyaron y dieron seguimiento al personal docente y técnico docente de nuevo ingreso en Educación Media Superior, con una vigencia no mayor a 2 años a la fecha de registro de la persona participante.
- IX. **Publicaciones académicas o de investigación:** a los proyectos de investigación en los que participó o coordinó y artículos originales sobre temas académicos que hayan sido publicados por el personal docente o técnico docente en medios de comunicación especializados, arbitrados o indexado desarrollados a partir de su última promoción en el servicio docente.
Valoración a partir de: el Número Internacional Normalizado de Publicaciones Seriadas (ISSN por sus siglas en inglés) asignado por la revista especializada o equivalente, según corresponda para el artículo publicado.
- X. **Desempeño en el plantel o subsistema en el que realice su labor:** al conjunto de actividades que el docente realiza en el plantel orientado a incidir de manera favorable en el proceso de enseñanza aprendizaje y en el logro académico de los estudiantes.
Valoración a partir de: ver detalles en el Anexo 3.

SEXTA. REGISTRO

Del 10 al 21 de marzo de 2025, toda persona participante deberá registrarse en modalidad a distancia con la documentación especificada en la Base Segunda, así como con las evidencias documentales de cada uno los Criterios de valoración asentados en la Base Quinta de la presente Convocatoria, con el formato y especificaciones que se detallan en el Anexo 2:

MODALIDAD	DIRECCIÓN
A distancia	Promocionhorasadicionales@cobachih.edu.mx

Una vez enviada la documentación de solicitud de participación, la mesa de registro revisará el cumplimiento de los requisitos de cada solicitud y enviará una carta de aceptación de las bases de participación.

En caso de que la maestra o el maestro participante no cumpla con los requisitos dispuestos en el proceso de promoción, esta autoridad educativa emitirá una constancia de no cumplimiento y se dará por concluida su participación.

SÉPTIMA. PROCESO DE VALORACIÓN

El proceso de valoración para cada uno de los 10 criterios señalados en la base quinta de la presente convocatoria se basará en la ponderación de las evidencias descritas en el Anexo 3 de esta convocatoria.

La valoración tendrá las siguientes etapas:

Entre el 24 de marzo al 11 de abril de 2025, un Comité de Revisión, órgano colegiado constituido por personal del Colegio de Bachilleres del Estado de Chihuahua, verificará el cumplimiento de los requisitos, asignará una puntuación sobre los criterios de valoración y emitirá un predictamen correspondiente para cada uno de los expedientes de las y los participantes.

Del 01 y 09 de abril de 2025, la Dirección Académica a través del plantel de adscripción de cada participante, llevará a cabo las encuestas dirigidas a estudiantes (Criterio 3 de valoración), a una muestra representativa del 20% del total de alumnos de los grupos asignados durante el semestre 25-A de cada participante. (Deberán participar de manera aleatoria estudiantes de todos los grupos de manera equitativa).

Del 28 de abril al 02 de mayo de 2025, un Consejo Dictaminador, órgano colegiado constituido por las áreas directivas del Colegio de Bachilleres del Estado de Chihuahua, ratificará o rectificará los resultados de las puntuaciones de los criterios de valoración y los predictámenes emitidos por el Comité de Revisión, y emitirá un puntaje.

El Consejo Dictaminador enviará al Comité de Revisión, los resultados de la revisión de los predictámenes.

El 9 de mayo de 2025, el Comité de Revisión notificará a las y los participantes, mediante correo electrónico el Informe Individual de resultados.

OCTAVA. RECURSOS DE INCONFORMIDAD

Las maestras y los maestros participantes, en un plazo de diez días hábiles a partir del conocimiento de resultados, del 12 al 23 de mayo de 2025, podrán interponer ante el Comité de Revisión un recurso de inconformidad fundada y motivada, la cual deberá versar únicamente sobre la aplicación del proceso.

A efecto de facilitar la atención a este medio de defensa, el Colegio de Bachilleres del Estado de Chihuahua, pone a disposición de las maestras y los maestros el correo electrónico promocionhorasadicionales@cobachih.edu.mx, a través del cual podrán presentarse preferentemente, los recursos de inconformidad.

NOVENA. RESULTADOS

El día 30 de mayo de 2025, el Consejo Dictaminador emitirá los dictámenes y listas de resultados definitivas e inapelables del proceso de selección para la Promoción en el servicio docente por asignación de horas adicionales en El Colegio de Bachilleres del Estado de Chihuahua, ciclo escolar 2024-2025, a través de la plataforma electrónica www.cobachih.edu.mx.

DÉCIMA. ASIGNACIÓN

El Colegio de Bachilleres del Estado de Chihuahua, asignará las horas vacantes definitivas, durante el mes de junio de 2025, conforme al siguiente procedimiento:

1. Podrán asignarse horas sólo a las maestras y a los maestros participantes que se encuentren en el listado nominal ordenado de resultados.
2. Se conformarán listados nominales ordenados de resultados por tipo de valoración, es decir, la disciplina, actividad paraescolar, módulo o campo profesional, formación laboral o unidad de aprendizaje curricular (UAC)/Asignatura en que se desempeña el personal docente o técnico docente en el cual realizó su participación.
3. Se asignarán las horas vacantes en estricto apego al orden en el listado nominal de resultados integrado por las maestras y los maestros participantes de cada plantel.
4. Se otorgarán de acuerdo con la disciplina, actividad paraescolar, módulo o campo profesional, formación laboral o unidad de aprendizaje curricular (UAC)/Asignatura en que se desempeña el personal docente o técnico docente y por el tipo de valoración en el cual realizó su participación.
5. Se asignarán en concordancia con el perfil profesiográfico afín con la disciplina, actividad paraescolar, módulo o campo profesional, formación laboral o unidad de aprendizaje curricular (UAC)/Asignatura.
6. Se asignará, por participante, un total máximo de horas correspondientes a la cantidad de hasta 3 grupos, dependiendo del número de horas por grupo de la Unidad de Aprendizaje Curricular/Asignatura, módulo o componente de formación o cualquier otra forma que se imparta por hora-semana-mes.
7. Al personal que se encuentre en el listado nominal ordenado de resultados del proceso de promoción, solo se le podrán asignar horas adicionales en una ocasión, durante el periodo de vigencia de los resultados.

En caso de que las y los participantes obtengan el mismo puntaje en el resultado global se aplicará el criterio de desempate al o la participante con mayor antigüedad en el servicio en la función docente en el Colegio de Bachilleres del Estado de Chihuahua, si el empate persiste, el segundo criterio a valorar será para el grado académico más alto.

El resultado obtenido en este proceso no obliga a esta autoridad a asignar una plaza a la totalidad de las personas participantes que se encuentren en el listado nominal ordenado de resultados, toda vez que la asignación estará sujeta a la existencia de plazas vacantes, a las necesidades del servicio público educativo y a la estructura ocupacional autorizada;

La Promoción por Asignación de horas adicionales en El Colegio de Bachilleres del Estado de Chihuahua, Ciclo Escolar 2024-2025, dará lugar a nombramiento definitivo (Código 10).

Las personas que sean objeto de una promoción en el servicio docente, derivada de un proceso de selección distinto a lo previsto en la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, del Programa para la promoción en el servicio docente por asignación de horas adicionales, y en esta Convocatoria no recibirán remuneración alguna, ni serán sujetas de ningún tipo de regularización.

DÉCIMA PRIMERA. SUPUESTOS PARA DEJAR SIN EFECTOS LA PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO

La documentación se recibirá con la reserva de verificar su autenticidad. Quedará sin efectos la participación de la maestra o maestro en el proceso, con independencia de las etapas en las que se encuentre, incluso si ya se le hubiese asignado una plaza y otorgado el nombramiento, sin perjuicio de las sanciones de tipo administrativo o penal en las que pudiera incurrir, cuando:

- a) Proporcione información o documentación apócrifa o falsa;
- b) Incumpla con las disposiciones de las bases de la convocatoria del proceso respectivo.

DÉCIMA SEGUNDA. DE LA CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN Y DATOS PERSONALES:

- I. El Colegio de Bachilleres del Estado de Chihuahua, en el ámbito de sus atribuciones es responsable del tratamiento de los datos personales que se proporcionen. La información quedará sujeta a las disposiciones contenidas en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, en la Ley General de Archivos, además de las disposiciones federales y locales en la materia. Los resultados y base de datos que deriven de este proceso serán considerados datos personales o información reservada. El Colegio de Bachilleres del Estado de Chihuahua, dispondrá de las medidas para que se dé una consulta pública, sin afectar la confidencialidad de los datos.
- II. Se considerará reservada la información derivada de los criterios de valoración.
- III. Los datos personales recabados serán utilizados con la finalidad de ejecutar los trámites señalados en esta convocatoria para integrar el registro de las

maestras y maestros participantes, identificarlos, aplicar los criterios de valoración, publicar los resultados y, en su caso, asignar categorías.

- IV. Los datos recabados pueden ser transferidos a distintas áreas de esta autoridad educativa, con el fin de dar continuidad a la participación en el programa para la promoción en el servicio docente por asignación de horas adicionales, ciclo escolar 2024-2025.

DÉCIMA TERCERA. DE LOS MECANISMOS DE COMUNICACIÓN:

Las vías de comunicación entre El Colegio de Bachilleres del Estado de Chihuahua y quienes participen en el Programa de promoción en el servicio docente por asignación de horas adicionales, ciclo escolar 2024-2025, serán el correo electrónico y los números telefónicos (celular o fijo) que aporte cada persona participante, desde el momento de su registro y por parte del Colegio de Bachilleres del Estado de Chihuahua, será el correo electrónico: promocionhorasadicionales@cobachih.edu.mx

DÉCIMA CUARTA. CONSIDERACIONES GENERALES

- I. Todos los trámites relacionados con la presente convocatoria son gratuitos;
- II. Lo no previsto en la presente convocatoria, será resuelto por El Colegio de Bachilleres del Estado de Chihuahua, de acuerdo con sus ámbitos de competencia.
- III. El Consejo Dictaminador analizará las inconformidades fundadas y motivadas de los participantes, relativas a los puntajes asignados a los criterios de valoración, para emitir las resoluciones definitivas e inapelables.
- IV. El Consejo Dictaminador podrá citar al participante, si lo estima necesario, para precisar, profundizar o ampliar la información relativa a su participación.
- V. Una vez emitidas las listas ordenadas de resultados de la convocatoria, el proceso de asignación de horas adicionales para las y los participantes ganadores, se realizará durante el mes de junio y tendrá efecto a partir del 16 de agosto de 2025.
- VI. Quienes se encuentren en licencia sin goce de sueldo no podrán participar en el Programa durante el periodo que dura la licencia.
- VII. Quienes se encuentren en licencia con goce de sueldo no podrán participar en el Programa durante el periodo que dure la licencia, salvo por los que se encuentren en licencia médica y por gravidez emitidas por las instancias facultadas.
- VIII. Quienes se encuentren en comisión no podrán participar en el Programa durante el periodo que dure la comisión.

Chihuahua, Chih., a 07 de marzo de 2025



MTRO. REYES HUMBERTO DE LAS CASAS MUÑOZ
DIRECTOR GENERAL



ANEXO 1

programa para la promoción en el servicio docente por asignación de horas adicionales en educación media superior, ciclo escolar 2024-2025.

Horas Vacantes

CCT	PLANTEL	HORAS-SEMANA-MES DISPONIBLES		
		INGLÉS	INTERPRETACIÓN Y TRADUCCIÓN DEL IDIOMA INGLÉS	ACTIVIDADES FÍSICAS Y DEPORTIVAS
08ECB0001I	1	5	4	10
08ECB0002H	2	6	10	17
08ECB0003G	3	9	3	21
08ECB0004F	4	3	11	38
08ECB0005E	5	27	2	18
08ECB0006D	6	24	39	12
08ECB0007C	7	18	2	65
08ECB0009A	8	30	7	16
08ECB0010Q	9	36	0	26
08ECB0012O	10	18	18	8
08ECB0013N	11	30	14	32
08ECB0014M	12	21	0	0
08ECB0015L	13	15	0	42
08ECB0016K	14	24	0	0
08ECB0017J	15	6	0	18
08ECB0022V	16	54	21	30
08ECB0018I	17	9	4	23
08ECB0019H	18	6	12	50
08ECB0020X	19	16	15	18
08ECB0021W	20	7	0	0
08ECB0026R	21	15	7	8
08ECB0023U	22	0	0	32
08ECB0024T	23	11	0	17
08ECB0025S	24	6	0	0
08ECB0027Q	25	12	0	0
08ECB0028P	26	0	0	18
08ECB0029O	27	0	0	8
08ECB0030D	28	1	0	16
Total		409	169	543

ANEXO 2

Procedimiento para el registro y verificación documental del Programa para la promoción en el servicio docente por asignación de horas adicionales en educación media superior.

Del 10 al 21 de marzo de 2025, se llevará a cabo el registro para la participación en el programa para la promoción en el servicio docente por asignación de horas adicionales, ciclo escolar 2024-2025, por lo que cada docente que desee participar y que cumpla con los requisitos, deberá enviar la documentación de acuerdo con lo que establece la BASE SEGUNDA. REQUISITOS DOCUMENTALES y a la BASE QUINTA. EVIDENCIA DE LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN en dos carpetas comprimidas en formato .ZIP al correo electrónico: promocionhorasadicionales@cobachih.edu.mx

Deberá escanear los documentos en formato .PDF, un archivo por cada punto, es decir, si la evidencia para respaldar el requisito o criterio de valoración consta de dos o más hojas, estas deberán ser escaneadas en el mismo archivo y nombrarlo con las primeras cuatro letras y seis números de su CURP y el nombre del documento al que hace alusión, como se muestra en la siguiente tabla:

REQUISITOS	NOMBRE DEL ARCHIVO
1. Solicitud de participación en el Programa para la promoción en el servicio docente por asignación de horas adicionales, ciclo escolar 2024-2025. (Anexo 4).	TOMR840311_Solicitud
2. Nombramiento Definitivo.	TOMR840311_Nombramiento
3. Constancia de Servicio.	TOMR840311_ConstanciaPlantel
4. Título o cédula profesional de nivel licenciatura.	TOMR840311_Titulo
5. CENNI (Para docentes de Inglés)	TOMR840311_CENNI
CRITERIOS DE VALORACIÓN	NOMBRE DEL ARCHIVO
1. Título, cédula profesional de posgrado.	TOMR840311_Posgrado
2. Constancia(s) de cursos, talleres o diplomados con reconocimiento oficial.	TOMR840311_Capacitación
3. Constancias de las acciones realizadas en materia de mejora continua.	TOMR840311_MejoraContinua
4. Constancia o documento que acredite la participación en eventos de fortalecimiento académico.	TOMR840311_EventosAcademicos
5. Nombramiento de tutor o tutora de docentes noveles.	TOMR840311_Turiadoctesnoveles
6. ISSN o ISBN de los artículos publicados	TOMR840311_Publicaciones

Los archivos se deberán guardar en una carpeta y nombrarla "REQUISITOS_SEGUNDA" y "CRITERIOS_QUINTA", según corresponda, y posteriormente comprimir cada carpeta. Enviar las dos carpetas por correo electrónico con asunto: CURP del aspirante_ REGISTRO HORAS ADICIONALES.

ANEXO 3

Valoración de los criterios establecidos en el artículo 64 de la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestra y los Maestros.

1. Antigüedad en el Servicio (Puntaje máximo 50 de un total de 1000):

Antigüedad	Puntuación
De 21 años en adelante	50
De 16 a 20 años	30
De 11 a 15 años	20
De 6 a 10 años	10
De 2 a 5 años	5

2. Experiencia y tiempo de trabajo en zonas de marginación, pobreza o descomposición social, (Puntaje máximo 50 de un total de 1000):

Experiencia en zonas de marginación, pobreza y descomposición social	Puntaje
Ejercer o haber ejercido la función docente en un plantel ubicado en zona de marginación, pobreza y descomposición social, (CONEVAL)	50

3. El reconocimiento al buen desempeño por la comunidad educativa, (Puntaje máximo 50 sobre un total de 1000):

Calificación	Puntaje
De 9 a 10	50
De 8 a 8.99	40
De 7 a 7.99	30
De 6 a 6.99	20
De 0 a 5.99	0

4. Formación académica y de posgrado, (Puntaje máximo 100 sobre un total de 1000).

Grado Académico	Puntaje
Título de Doctorado afín a la o las asignaturas que imparte	100
Título de maestría afín a la o las asignaturas que imparte	50

5. Capacitación y actualización docente, (Puntaje máximo 70 sobre un total de 1000):

Horas Curso	Puntuación
De 180 o más	70
De 160 a 179	60
De 140 a 159	50
De 120 a 139	40
De 100 a 119	30
De 80 a 99	20
De 20 a 79	10

6. Las aportaciones en materia de mejora continua en la educación, la docencia o la investigación, (Puntaje máximo 130 sobre un total de 1000):

Actividad	Puntaje por actividad	Puntaje máximo
Experiencia en funciones directivas dentro del Colegio de Bachilleres del Estado de Chihuahua, por un periodo mínimo de 2 años.	65	130
La impartición de cursos de actualización, formación y capacitación dirigido a docentes. Con una vigencia no mayor a 2 años a la fecha del registro.	65	
La revisión de libros de apoyo del Colegio de Bachilleres del Estado de Chihuahua. Con una vigencia no mayor a 2 años a la fecha del registro.	65	
Elaboración de los folletos para las Capacitaciones de componente de formación para el trabajo. Con una vigencia no mayor a 2 años a la fecha del registro.	65	
Elaboración de guías del S.E.A. Con una vigencia no mayor a 2 años a la fecha del registro.	65	
Diseño, implementación y operación de proyectos innovadores en el área cultural y/o deportiva. Con una vigencia no mayor a 2 años a la fecha del registro.	65	
Coordinación de Academia Interna. Con una vigencia no mayor a 2 años a la fecha del registro.	65	

*El o la participante que cumpla con más de dos actividades no podrá exceder el puntaje máximo para este criterio.

7. Participación en eventos y actividades de fortalecimiento académico y formación integral del educando, (Puntaje máximo 100 sobre un total de 1000):

Actividad	Puntaje por actividad		Puntaje máximo
Asesor o Asesora de grupo. Haber realizado la comisión dentro de la vigencia de 2 años a la fecha del registro.	Durante 3 semestres o más	50	100
	Durante un ciclo escolar	30	
	Durante un semestre	15	
Coordinación de actividades de formación integral a estudiantes. Ejemplos: Sociedad de alumnos, Comité de legalidad, Club de lectura, Club de ecología, Etc. Con una vigencia no mayor a 2 años a la fecha del registro.	3 o más actividades**.	50	
	2 actividades**	30	
	1 actividad	15	
Asesoría a estudiantes para su participación en concursos estatales o nacionales, en los ámbitos académicos, cultural, cívico o deportivo. Vigencia no mayor a 2 años a la fecha del registro	3 o más asesorías**	50	
	2 asesorías**	30	
	1 asesoría	15	

*El puntaje del cumplimiento de las actividades será acumulativo, pero no podrá exceder el puntaje máximo para ese criterio.

**El cumplimiento de las actividades pudieron haberse realizado dentro de la vigencia de los 2 años inmediatos anteriores a la fecha del registro, no necesariamente en el mismo semestre.

8. Actividades de tutoría o acompañamiento docente, (Puntaje máximo 50 sobre un total de 1000):

Publicaciones	Puntaje
Servicio de tutoría o acompañamiento docente	50

9. Publicaciones académicas o de investigación, (Puntaje máximo 50 sobre un total de 1000):

Publicación	Puntaje
Publicaciones académicas o de investigación.	50

10. Desempeño en el plantel en el que realice su función, (Puntaje máximo 350 sobre un total de 1000):

Asistencia y permanencia en Academias generales semestre del 2024-B		Puntaje
Inicio de semestre	50	100
Medio semestre	25	
Fin de semestre	25	

Asistencia y permanencia en Academias internas. semestre del 2024-B		Puntaje
Inicio	50	100
Medio	25	
Fin	25	

Asistencia a clases durante el semestre 2024-B	
No se consideran permisos económicos, incapacidad médica, comisiones por encargo COBACH	
Cero faltas durante el semestre	50
De 1 a 7 faltas durante el semestre	25
8 o más faltas durante el semestre	0

Portafolio docente: Evidencia de actividades implementadas en el 2024-B.		Puntaje
Planeación didáctica*	20	50
Cronograma del semestre 24-B	15	
Entrega de avance programático	15	

***Planeación didáctica:** Con sus 4 momentos: inicio, desarrollo, cierre y retroalimentación. Donde se muestren actividades formativas que promueven el aprendizaje integral del estudiante y sean diseñadas por el docente, debe incluir bibliografía adicional al libro de texto para diseño de materiales.

... Continuación del criterio 10.

% de Aprovechamiento en base a estudiantes aprobados de la asignatura de mayor carga horaria.	
90-100	50
80-89	40
70-79	30
60-69	20
Para las asignaturas que no se califican con valor numérico, la ponderación será la siguiente:	
Aprobado	50
N/A	0

ANEXO 4

Solicitud de participación en el programa para la promoción en el servicio por asignación de horas adicionales en educación media superior, ciclo escolar 2024-2025.

_____, Chih., a ____ de _____ de 2025.

Registre la siguiente información:

Nombre: _____ <small>Primer Apellido, Segundo Apellido, Nombre(s)</small>	Número de empleado: _____
Plantel de adscripción: _____	Fecha de Ingreso: _____
Nombramiento Definitivo: _____ <small>Cantidad de horas y categoría o jornada</small>	
Tipo de Valoración (UAC o Asignatura) por la que solicita participar: _____	

A través de la presente solicito participar en la Convocatoria que emite EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA para el programa de promoción en el servicio docente por horas adicionales, ciclo escolar 2025-2026

En pleno conocimiento de mis derechos y obligaciones, manifiesto:

1. Que he leído la Convocatoria y cumpla con los requisitos de participación.
2. Que me comprometo a respetar los términos del proceso de Promoción por Horas Adicionales.
3. Que presentaré la información en la forma y plazos señalados en la Convocatoria.
4. Que estoy de acuerdo en que la Autoridad educativa de Bachilleres podrá verificar la autenticidad de la documentación que proporciono, por lo que, en caso de omisión, alteración o modificación de ésta, acepto el término de mi participación en el proceso o en su caso se quede sin efectos el nombramiento respectivo.

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA DEL O LA DOCENTE